

REPÚBLICA DE PANAMA**AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMA****ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 44 de 27 de noviembre de 2008

"Por la cual se adjudica a la empresa BUZOS DE AZUERO, S. A., mediante el procedimiento de Contratación Directa, el Manejo Integral, Limpieza, Extracción y Recolección de la Basura Marina, específicamente redes fantasmas, a través de un Proceso Participativo en los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos"

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD

DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá celebró Contrato de Préstamo No. 1724/OC-PN con el Banco Interamericano de Desarrollo el 29 de diciembre de 2006, para cooperar en el financiamiento de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Autoridad Marítima de Panamá para el manejo costero integrado.

Que las partes acordaron, que la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevados por el Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio la Autoridad Marítima de Panamá, quien actúa como Organismo Ejecutor.

Que mediante la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual unifica las distintas competencias sobre los recursos marinos-costeros, la acuicultura, la pesca y las actividades conexas de la Administración Pública y dicta otras disposiciones, publicada en la Gaceta Oficial No. 25680, del 27 de noviembre de 2006.

Que mediante Contrato Modificatorio No. 1 del Contrato de Préstamo No. 1724/OC-PN, debidamente firmado por las autoridades respectivas del Gobierno de la República de Panamá y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo, se sustituye y reemplaza en el texto del CONTRATO DE PRÉSTAMO el nombre de la "Autoridad Marítima de Panamá" o "AMP" donde quiera que aparezca en el texto del CONTRATO DE PRÉSTAMO, como Organismo Ejecutor, por el de la "Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá" o "ARAP".

Que en cumplimiento al Plan de Adquisiciones correspondiente de mayo 2007, hasta diciembre 2008, debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Contrato de Préstamo No. 1724/OC-PN, procedimos a solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo su no objeción para la contratación directa de la sociedad Buzos de Azuero, S. A., para el manejo integral, limpieza, extracción y recolección de la basura marina, específicamente redes fantasmas, a través de un proceso participativo en los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos.

Que nuestra solicitud de no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo fue sustentada en sus Políticas para la Selección y contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-7), Selección Directa, numeral 3.10:

(d) "Cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios".

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante Nota CPN-2320/2008, fechada 22 de septiembre de 2008, manifiesta no tener objeción a la Contratación Directa de la empresa Buzos de Azuero, S.A., para el manejo integral, limpieza, extracción y recolección de la basura marina, específicamente redes fantasmas, a través de un proceso participativo en los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos.

Que los numerales 1, 2, 4, 5 y 27 del artículo 21 de la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006 dispone que el Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como funciones ejercer la administración de la Autoridad; ejercer la representación legal de la Autoridad, pudiendo constituir apoderados especiales; ejecutar y hacer cumplir las decisiones aprobadas por la Junta Directiva de la Autoridad; y ejercer las demás funciones y atribuciones que le señalen esta Ley y los reglamentos de la Autoridad y las que le autoricen el Órgano Ejecutivo o la Junta Directiva.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa BUZOS DE AZUERO, S.A., mediante el procedimiento de Contratación Directa la ejecución del proyecto del manejo integral, limpieza, extracción y recolección de la basura marina, específicamente redes fantasmas, a través de un proceso participativo en los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos, por un monto total de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Diez Balboas con 00/100 (B/. 48,810.00).

SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa BUZOS DE AZUERO, S.A., los resultados del presente acto público.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Contrato de Préstamo No. 1724/OC-PN suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo; Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7); Términos de Referencia; Ley No. 22 de 27 de junio de 2006; Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

REYNALDO PÉREZ-GUARDIA

Administrador General